



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia Alimentos y Visitas - Digital
No.110013110023-2021-00760-00

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto los escritos que anteceden, provenientes de la parte demandada y demandante se dispone;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2º del artículo 28 del C.G.P., y teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas en el presente asunto respecto del domicilio actual del menor de edad NICOLAS RAMIREZ GARCÍA, que lo es el municipio de Soacha - Cundinamarca, este juzgado se declara incompetente para seguir conociendo del presente asunto por el factor territorial y en consecuencia dispone el envío de las presentes diligencias al Juzgado de Familia de dicha municipalidad, a fin que asuma el conocimiento del mismo.

Por secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de Reparto de Dicho Municipio.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 186
HOY: 05 de diciembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria